

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2014.00122.00

DEMANDANTE: Edwar García Contreras y Otros.

DEMANDADO: Nación – Mindefensa – Armada Nacional.

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

En audiencia que precede se resolvió requerir a la Armada Nacional – Dirección De Sanidad Naval, a fin de que respondieran a los oficios petitorios de pruebas. Lo anterior fue cumplido por Secretaría a través de oficio No. 0743 y 0744 de fecha 22 de septiembre de 2016.

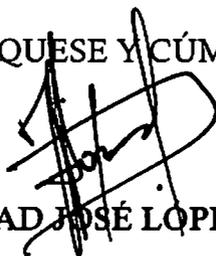
Revisado el expediente, se tiene que el día 10 de octubre de 2016 se recibió respuesta por parte de Dirección De Sanidad Naval, en el que informa que el señor Edwar García Contreras, no posee junta medico laboral, y no reposa historia clínica del nombrado, ya que son una entidad administrativo y no de carácter asistencial, no obstante a folio 252 y 253 del cuaderno principal, y folio 15 y Ss del cuaderno de pruebas No. 1, se observa que la Dirección De Sanidad Naval está presta a realizar la evaluación solicitada, pero para tal fin el señor Edwar García Contreras debe acercarse al establecimiento de Sanidad Militar más cercano, para que reciba la atención medica requerida por la especialidad, para que sea remitido a la Dirección De Sanidad Naval el concepto médico, para que se defina la situación medico laboral a través de la Junta Medico Laboral, en razón de lo anterior, se pondrá en conocimiento del interesado para que proceda conforme a ella.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

RESUELVE:

1.- Póngase en conocimiento de la parte demandante la respuesta enviada por la Dirección De Sanidad Naval, visible a folios 252, 253 del cuaderno principal y 16 y Ss del cuaderno de pruebas, para que proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LOPEZ PEÑA

Juez